



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

11 9 MAY 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0022035/2017 mediante el cual la alumna **Sofía Micaela NARDON, D.N.I. N° 38.330.380, Mat. N° 201215440-7**, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00034-03508, de la asignatura DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL (118), a cargo del Prof. Dr. Lorenzo BARONE, cursada durante el Segundo Semestre del Ciclo Académico 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la alumna Sofía Micaela Nardon, a fs. 1, solicita se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura Derecho Procesal Constitucional con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de Nueve (9) puntos, cursada durante el segundo semestre del Ciclo Académico 2014, comisión a cargo del Profesor Lorenzo Barone;

Que de la documental incorporada a fs. 2 y de la lista de alumnos incorporados a fs. 7 por el profesor Lorenzo Barone, este comparece y solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de Alumna Promocional;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 00034-03508, del espacio curricular Derecho Procesal Constitucional perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2014. En la misma, incluyendo a la estudiante **Sofía Micaela NARDON, D.N.I. N° 38.330.380, Mat. N° 201215440-7** con la calificación de Nueve (9) puntos en condición de alumna promocional;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 00034-03508, del espacio curricular Derecho Procesal Constitucional perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2014, del siguiente modo: incluir a la estudiante **Sofía Micaela NARDON**, D.N.I. N° 38.330.380, Mat. N° 201215440-7 con la calificación de Nueve (9) puntos en condición de alumna promocional, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

DR. RAMON PEDRO YAN FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMON PEDRO YAN FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

463
ES COPIA FIEL

S/S